

ARQUITECTURA, URBANISMO E HIGIENE EN EL ALMENDRALEJO DEL SIGLO XIX

ARCHITECTURE, URBAN AND HEALTH ALMENDRALEJO XIX CENTURY

María Luisa Navarro Tinoco

Auxiliar de Farmacia

RESUMEN: La presente comunicación pretende fijar nuestra atención en el estado que presentaban algunos espacios urbanos y edificios públicos en el Almendralejo del siglo XIX. Todo ello, mirado desde el punto de vista del higienismo, pensamiento que fue desarrollado en dicho siglo, como una aportación a resolver las deficiencias higiénicas urbanas que soportaban las sociedades. Ya en la Constitución de Cádiz, se hizo el encargo a los Ayuntamientos para que cuidaran de la salubridad.

Palabras clave: urbanismo, higiene, salubridad.

SUMMARY: This notice aims to turn our attention to the state that had some urban spaces and public buildings in the nineteenth century Almendralejo. All this, it is seen from the point of view of hygiene, thinking that was developed in this century, as a contribution to solving urban hygiene failure endured societies. Already in the Constitution of Cadiz, he was commissioned to the municipalities to take care of health.

Keywords: planning, hygiene, sanitation.

**ACTAS DE LAS VI JORNADAS DE ALMENDRALEJO Y TIERRA DE BARROS
(14-16 noviembre-2014)
Almendrales, Asociación Histórica de Almendrales, 2015, pp. 395-412.**

Introducción

Esta comunicación al igual que, las que le han precedido, pretende a través de algunos datos de investigación, ampliar el conocimiento sobre la arquitectura y espacios urbanos de Almendralejo del siglo XIX, introduciendo para ello un factor de suma importancia en la materia, sin el cual resultará difícil de entender hoy el urbanismo. Se trata del higienismo, pensamiento desarrollado en el siglo XIX, como un precedente del urbanismo moderno y que algún historiador atribuye a los médicos el carácter de pioneros en la reflexión sobre el espacio y las ciudades.⁸⁷⁴

Quizás el ambiente urbano, diseñado en su tiempo para dar respuestas a unas formas de vida concreta, se vio gravemente alterado y afectado por una serie de circunstancias, como fueron la crisis política de marzo de 1808, la Guerra de la Independencia (1808-1814), las contiendas civiles y las crisis agrícolas. A todo esto, debemos añadir los brotes epidémicos de fiebre amarilla y la invasión del cólera-morbo. Podremos entender por tanto, la vulnerabilidad de la situación que se transformó en protestas populares. Y es que uno de los problemas graves a resolver que, presentaba la sociedad de la época, fue sin lugar a dudas el de la salud.

El desconocimiento existente de cómo se producían ciertas enfermedades dio un resultado altísimo de infecciones. Una simple herida o pequeña intervención quirúrgica quedaba expuesta a la formación del pus que, en algunas ocasiones provocaban la gangrena o septicemia. Hubo que esperar unos años hasta que, el químico Luis Pasteur proclamara de forma clara el pensamiento de que *“las enfermedades infectocontagiosas eran originadas por pequeños seres insignificantes animados de vida que podían provocar enfermedades y producir la muerte”*.⁸⁷⁵

Los médicos tenían el conocimiento del deterioro que, iban sufriendo las estructuras urbanas y la degradación del medio que, tanto afectaba y dañaba a la salud. Surgió así la polémica o crítica médica sobre la ubicación de las ciudades y de la conveniencia o no de mantener las murallas por creer que estas comprimían y limitaban la expansión. Chocó esta idea frontalmente con otra, no menos interesada que, hacía referencia a la especulación del suelo. Estas ideas contrapuestas fueron quizás el preludio de lo que, después fueron los ensanches efectuados mayoritariamente en la segunda mitad de la centuria y cuyo personaje más admirado y reconocido internacionalmente fue Idelfonso Cerdá, arquitecto e higienista, *“defensor de un ensanche ilimitado como forma de reducir así el precio del suelo”*⁸⁷⁶ y autor del plan de ensanche de Barcelona aprobado por la reina Isabel II, en junio de 1859.

Hemos podido apreciar cómo muchos síntomas que, aquejaban a otras ciudades eran afines a la localidad de Almendralejo donde los espacios urbanos, edificios y servicios públicos precisaban de atención política y sanitaria. Es por este motivo que, esta comunicación irá deteniéndose en aquellos edificios y espacios urbanos que por su situación y características fueron objeto de inspección y vigilancia y aunque se hicieron actuaciones al respecto, no fue la solución total a la problemática existente en ese tiempo, en cuanto a la salubridad se refiere, pero sí que sirvió para perfilar paulatinamente una evolución en las formas de planear las construcciones.

Las casas de las carnes y matadero municipal

En los comienzos del siglo XIX y debido a las formas de vida de la época, la ubicación de ciertos edificios públicos se encontraba dentro del casco urbano y en pleno centro del mismo, aunque estos edificios se dedicaran para actividades insalubres y molestas, como era el caso de los mataderos municipales y casas de las carnes dedicadas al sacrificio o matanza de animales y al abastecimiento público de carnes, para los cuáles fueron diseñados en su día.

⁸⁷⁴ Urteaga, Luis. “El pensamiento higienista y la ciudad: la obra de P.F. Monlan (1808-1871)”, pág.397. Urbanismo e historia urbana en el mundo hispano. Edt. Univ. Complutense, Madrid 1995.

⁸⁷⁵ Dr. Gerhard Venzmer. “El hombre vence a los microbios”, pág. 23. Traducción directa del alemán por el Dr. Fermín Fernández. Iberia J. Gil Editorial.

⁸⁷⁶ Urteaga, Luis. “El pensamiento higienista y la ciudad: la obra de P.F.Monlan”, pág. 406. Urbanismo e historia en el mundo hispano. Edt. Universidad Complutense, Madrid 1995.

La cercanía de estos edificios a las viviendas provocaba las quejas de los vecinos que, desde tiempo atrás habían venido sufriendo una situación molesta y angustiada respecto a la salud. Es por eso que, el día 30 de abril de 1801 formularon una queja conjunta al Ayuntamiento de Almendralejo en estos términos:

“D^o Francisco Victoria, D^o Clemente García Pror, D^o Jose Navarro, D^o Francisco Gonzalez de Tejada, D^o Diego Cavezon, Pedro Sanchez Toros, D^o Jose Tirado, viuda de Falcón, Francisco Diego y Bernardo Gomez del Castillo, Antonio Barquero, Fernando Peralta, Bernardo Cabezas y Antonia del Fresno, De esta vecindad ante V como mas hacia lugar en Dro Decimos: Que con motivo de la inmediación de nuestras casas a las carnicerías desta Villa, hemos sufrido por muchos años la fetidez y mal olor que exhala el matadero que se halla unido a las mismas en el que se arrojan todos los despojos de las reses (...) las que fermentando se pudren y que pasando a la atmosfera la infestan de una unas putrida perjudiciales en extremo a la salud de todo el pueblo y con especialidad a la nuestra cuyo perjuicio no se ha procurado cortar, como contrario a la policia y al clamor popular de las legales disposiciones en la materia a las ordenanzas de corregidores que preceptúan la limpieza y aseo de las poblaciones y a las ordenes rigurosas que con motivo de la peste de Andalucia se han expedido recientemente, en el particular y teniendose de la salud publica, y de la nuestra en particular que se halla amenazada, especialmente en el tiempo de riguroso calor que va a suceder a la estacion presente en el que la fermentacion es mucho mayor y por consiguiente mas inminente el peligro de salud...Pedimos y suplicamos se sirvan tomar las providencias que juzguen mas contundentes para preservarnos del peligro, edificando un matadero extramuros que es justicia pedimos y para ello firmamos”.⁸⁷⁷

Según la documentación que manejamos, el edificio de las casas de las carnes estaba situado en la calle del Real, haciendo esquina con la calle Iglesia, hoy (Gran Poder) y el Matadero Municipal se hallaba en el corral de las dichas casas lindando con la calle del Peso. No hemos encontrado ningún documento que nos acredite que el matadero tuviera salida por dicha calle.

“Estando como se halla el matadero dentro de la carnicería y esta en su calle Real lindantes una y otro igualmente con la calle del Peso y, con las casas de algunos de los que subscriben cuyo sitio es el centro de la Villa”.⁸⁷⁸

Uno de los informes dice así:

“En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Alcalde Mayor y habiendo reconocido con el mayor cuidado la situación del matadero existente en las carnicerías de el pueblo que estan en medio de la población (...) y a motivo de haber sido diez y siete años médico titular de esta Villa he observado especialmente en los días calurosos una fetidez insufrible; que sin duda nace de la putrefacción de las materias animales, despojos indispensables de la matanza de reses que debe ser considerable en atención a ser esta una población de cerca de cinco mil almas, desde luego debo informar que es muy perjudicial a la salud Publica la existencia del matadero en el dicho edificio pues se reúnen como un foco, en medio de la población, una porción considerable de miasmas pútridos, que son frecuentemente origen de fiebres pestilenciales, que en pocos días arrebatan la mayor parte de los habitantes; por lo que sería utilísimo mui propio de una buena Policia el trasladar dicho matadero a la parte de Poniente de esta Villa que tanto por su declive. Situación, que alejara del pueblo todas las inmundicias, como por lo puro del aire que viene de aquel punto a el pueblo, parece el mas conveniente para el intento; desde donde se puede conducir las carnes a el sitio publico de su venta, libre ya de los riesgos expuestos: Que es cuanto puedo informar sobre el particular, según mi peripeca medica y lo que me dicta la obligación de mirar por la salud publica; y para que conste lo firmo en la Villa de Almendralejo a cuatro días del mes de Mayo de mil ochocientos y un año. Dr. D^o Josef Jesus de Prado”.⁸⁷⁹

Más de dos años habían pasado y el matadero seguía estando en el mismo lugar y es que las necesidades constructivas eran muchas y los ingresos pocos, así es que el 25 de junio de 1803 aún se

⁸⁷⁷ A.H.M.A. Sanidad, Higiene y Beneficencia. Legajo 86, carpeta 1, folio 3, 3^o-IV-1801.

⁸⁷⁸ A.H.M.A. Sanidad, Higiene y Beneficencia. Legajo 86, carpeta 1, folio 2, 30 de abril 1801.

⁸⁷⁹ A.H.M.A. Sanidad, Higiene y Beneficencia. Legajo 86, carpeta 1, 1801.

puede leer en acta que “*hay que hacer un matadero a la salida del pueblo para evitar en todo tiempo los malos olores*”.⁸⁸⁰

Sobre el tratamiento y manipulación de las carnes en esa época hemos encontrado la siguiente información:

“La vigilancia de que las carnes estuvieran en buen estado para el consumo recaía en la figura de los revisores, que solían ser elegidos generalmente entre los carniceros de mas edad (...) el día 10 de marzo de 1840 y debido a un foco de glosopeda se tomó el acuerdo en Madrid de nombrar dos veterinarios para que se hicieran cargo de la inspección de las carnes (...). El Ayuntamiento de Madrid fue la 1ª institución oficial en España que contrató veterinarios para labores de inspección sanitaria”.⁸⁸¹

No se han encontrado más noticias del matadero, sí de las casas de las carnes de las que hemos encontrado lo siguiente:

“Se aprueba la propuesta de vender la carnicería publica y que su producto dado que no hay fondos publicos, se invierta bien en continuar las obras del cementerio, en reparaciones de las Casas Consistoriales, archivo, Pilar, lavadero o en la Cárcel”.⁸⁸²

Esto ocurría en 1814, después de haber pasado por la guerra de la Independencia, donde muchos de los servicios públicos quedaron seriamente dañados y pendientes de ser reparados. La falta de fondos públicos hacía agudizar el ingenio a tales necesidades, así parece ser que por vez primera, se aprobara un 13 de marzo la venta de dichas casas. Parece ser que, la venta no se llevó a cabo pues en 1818 la petición de compra hecha por el vecino Dº Diego Gómez del Castillo, así lo atestigua:

“(…) Que en principio del mes pasado hizo solicitud a el Ayuntamiento para (...) la enajenación de la carnicería por el precio de su tasación, y en su vista se Decretó prebio el Informe combeniente se acudiese a el Consejo de Castilla manifestando el desahogo que con dicha venta se proporcionará al fondo, y principalmente para solventar la cantidad de doce mil y mas reales que adeudan a las obras pias de sonora cuya execucion está pendiente; E ygualmente la ninguna utilidad que presta dicho Edificio al Publico por haberse quitado los Abastos en Virtud del Decreto de S. M. de 1º de Junio de 1817”.⁸⁸³

Tampoco esta vez se logró recaudar fondos a costa de las casas de las carnes que, en 1820 fueron dedicadas a escuelas públicas como así lo escribe Luis Maestre:

“Los maestros alarifes, Juan el “Pollo” y José Mariñas transformaron la carnicería en escuelas para niños. Comienzan las clases el 21 de marzo”.⁸⁸⁴

No podemos precisar el tiempo exacto en el que el referido edificio sirvió como escuelas, pues en 1832 las llaves de dicho local, se encontraba en manos de los carniceros los cuáles habían vuelto a desempeñar allí sus trabajos del cortado y abastecimiento de las carnes. Es en estas mismas fechas, cuando el Gobierno Municipal y a instancia de Don Benardino Martínez (maestro) acuerdan que, hasta tanto no se dispusiera de otro edificio que reunieran las condiciones, elegían para escuelas de primera enseñanza la casa de las carnes “*que ya en otro tiempo han tenido el mismo destino*”.⁸⁸⁵

También mandaban que, los abastecedores de carnes entregaran las llaves al maestro de escuela y que las ventas de las carnes al por menor se efectuaran en la plaza pública.

En acta municipal de 20 de abril de 1844 encontramos:

“Se proceda a la enajenación del local que estuvo destinado primero a carnicería y después a escuela para que con lo precedido de la venta pueda repararse el convento suprimido de las Concepciones”.

El 24 de mayo de 1874, la Junta Municipal acuerda la construcción de un nuevo matadero para satisfacer las necesidades de higiene pública. El proyecto fue encargado al ingeniero Dº Pedro Martínez que, elaboró una memoria descriptiva de la ciudad, alabando con ardor la riqueza de su suelo

⁸⁸⁰ A.H.M.A. Signatura 27/3, folio 23 V, 25 de junio 1803.

⁸⁸¹ Jodra Trillo, Enrique. Castaño Rosado, María. Sánchez de Haro, Joaquín. WWW.colveura.org/PDF/879/Historia.vete.pdf

⁸⁸² A.H.M.A (Sección: Gobierno Municipal.- Libro de Acuerdos). Legajo 10, carpeta 10, fol. 28-28v. 13/3/1814.

⁸⁸³ A.H.M.A Libro de Actas de Sesiones. Signatura 28/1, folio 18-18 v, 17 de febrero-1818.

⁸⁸⁴ Maestre Álvarez, Luis. Apuntes Históricos de una época. Almendralejo siglo XIX, pág. 208.

⁸⁸⁵ A.H.M.A libro de Actas de Sesiones, signatura 29/3, folio 36-36 v, noviembre 1832.

y el trabajo y amor con el que, se habían empleado los distintos individuos que, a lo largo del tiempo habían gobernado el Ayuntamiento. Refiriéndose al proyecto del matadero:

“Se encuentra el matadero proyectado, situado en la Calleja del Pilar, por el centro de la cuál pasa el arroyo que atraviesa toda la población cuyo arroyo alcantarillado sirve de cloaca general a la misma habiéndose escogido este local por tener una noria de agua abundante la cual tanto escasea en Almendralejo. La esposición de su fachada es proximamente al N, y el area del local es de 755,00 metros cuadrados, teniendo que agregar a la ventaja que ya tiene de encontrarse cerca de la cloaca general y fácil vertedero las aguas procedentes de las limpiezas y residuos de las reses; la de estar distantes de las casas habitadas pues se encuentra rodeado de un corralon al E, y dos fabricas de aguardiente por el S y el O, no teniendo el inconveniente de los malos olores que produce este establecimiento por encontrarse algo retiradas.”⁸⁸⁶

Si el espacio estudiado por D^o Pedro Martínez para la ubicación del matadero público ofrecía una serie de ventajas propias para su construcción también el ingeniero hizo referencia a las necesidades de higiene en la población:

“Si atendible es para la sociedad la higiene privada por la influencia que tiene en el bien estar y conservación del individuo mucho mas lo de la higiene publica que generaliza todos los efectos que aquella trata de conseguir en el individuo, estendiendolos a la familia, a la sociedad toda. De los diversos ramos que abraza esta ciencia uno de los mas importantes es la bromatología que trata de las sustancias alimenticias; y entre estas no es la menos esencial indudablemente la que se refiere a las carnes que sirven de alimento publico (...) La carne es pues elemento preponderante en la higiene publica: de aquí la necesidad de matadero, de cuyo proyecto nos ocuparemos en donde se pueden hacer los reconocimientos de las reses dedicadas a la venta, su muerte división y deposito, con toda seguridad, hasta el momento de de esponderlas al publico; haciendo a la vez de esta suerte mas fácil y segura”.⁸⁸⁷

El 20 de diciembre de 1878, se procedió a la subasta que, ya había sido anunciada por el peón Ramón Navarro, presentándose en la misma Matías Tinoco Gallardo y Pedro León Fernández. La primera proposición la hizo Matías Tinoco, por la cantidad de 21,665'37 pts, fue mejorada por Pedro León en 100 pts menos y después de varias pujas, correspondió a este último la contratación en la cantidad de 17.750 pts, aceptando todas las condiciones y bajo la supervisión del Ingeniero, antes mencionado.

Real Cárcel

Sobre la Real Cárcel hemos manejado abundante material, existente en el archivo municipal de Almendralejo. No obstante, la identificación del espacio concreto en el cuál se hallaba situado el edificio, ha entrañado cierta dificultad. En el padrón municipal de 1788 y en su calle del Caño (Carolina Coronado) consta en el primer lugar “*La Real Cárcel de esta Villa y en ella Francisco Fernandez, carcelero y ministro con hijos*”⁸⁸⁸. Fácil parece pues, esta identificación, si lo hacemos desde el punto de vista del conocimiento del espacio según hoy, se identifica dicha calle. Sin embargo, creemos por los estudios realizados que, en ese tiempo del siglo XVIII, la calle del Caño pudo haber comenzado a las orillas del Caganchas a las traseras del comienzo de la calle de los Mártires, en la acera izquierda de a lo que hoy llamamos (Plaza de la Constitución), o sea, más o menos la acera en la que hoy se encuentra un edificio dedicado a viviendas y a continuación de éstos, las oficinas del Banco Santander.

Todo esto viene a colación por unos datos encontrados aisladamente y que, unidos luego, nos llevan a pensar que el lugar exacto pudiera muy bien haber estado en uno de estos dos edificios antes mencionados. El edificio en sí constaba de dos plantas, en las cuales se repartían los calabozos y hacía medianil con la casa habitada por el vecino “*Juan Granado de Brito*”.⁸⁸⁹

⁸⁸⁶ A.H.M.A (Sección Gobierno Municipal. Libro de Acuerdos). Legajo 13, carpeta 7, folio 36 V, 20 de abril de 1844.

⁸⁸⁷ A.H.M.A Obras Públicas y Urbanismo. Proyecto y Plano de Matadero Municipal. Signatura/9, 25 de agosto 1875.

⁸⁸⁸ A.H.M.A Sección Demografía. Signatura 7, 1788.

⁸⁸⁹ A.H.M.A Libro de Actas de Sesiones. Signatura 27/2, folio 37, 4 de noviembre de 1802.

A lo largo de su existencia se realizaron innumerables reformas con la intención y muchas veces la urgencia de mejorar la seguridad y la higiene de los presos que, no pocas veces se dieron a la fuga, por lo frágil del edificio para albergar un número excesivo de presos.

Las reformas consistían en composturas de paredes, mejoras de calabozos, arreglos de cerrojos y puertas y mejoras en la Audiencia. A estas constantes composturas, en 1821 se quiso dar soluciones concretas, acordando el día 3 de abril dar cumplimiento a una orden procedente de la Diputación en la que se pedía que por parte de la Corporación, formaran un expediente informativo, con el objeto de proponer un *“plan de la cárcel que halla de construirse”*⁸⁹⁰, en el acuerdo se hace hincapié en que un maestro alarife de reconocida inteligencia reconozca el edificio, la situación del mismo y demás apreciaciones con el motivo de poder edificar una cárcel que reúnan las comodidades y todos los requisitos que se referían en la Orden, en el que también se pide la elaboración de un plano, en el que se refleje el coste al que pudiera ascender el total del expediente.

Probablemente, las intenciones fueron unas y la realidad otra bien distinta. La falta de fondos públicos hacía posponer toda clase de labor constructiva que no fuera de todo urgente. Son constantes las referencias que, constan en acta municipal de las deficiencias y carencias que presentaba dicho edificio, y de las exigencias de instancias superiores que sobre él soportaban los gobernantes del Ayuntamiento.

Un ejemplo lo vemos en acta de 1822, en el que el Sr. Jefe político de la provincia pretendía que lo gastos del alumbrado de la cárcel nacional se hicieran con cargo a los fondos de propios de la población. En la misma, el Sr. Juez de primera instancia solicitaba que, le fuera concedida una sala en las Casas Consistoriales para poder trasladar a ella a dos presos. Al mismo tiempo, pedía que se arreglara uno de los calabozos que se encontraba situado junto al corral; además demandaba que, se le prestara ayuda al alcaide de la Milicia Nacional para hacer la revisión por las noches.

Los señores componentes del gobierno municipal, reunidos en el Ayuntamiento acordaron dar respuestas una a una a sus superiores, manifestando en primer lugar la absoluta falta de fondos para el requerimiento que, se les hacía y además:

“Que la unica sala que pudiera disponer habita en ella el portero, como siempre lo ha hecho. Que en cuanto a la reparación del calabozo cuando haya fondos: En cuanto al auxilio de las milicias (...) se les dan dos nacionales para acompañar a los aguaciles (...) pasando oficio a los comandantes”⁸⁹¹

Otro de los intentos de construir una nueva cárcel, a ser posible en un edificio nuevo o que reuniera la situación y el espacio requerido. Se produjo el 21 de julio de 1838. El local elegido esta vez, fue el edificio del convento de San Antonio que, por su interés transcribimos el contenido del acta:

“Jose Tinoco mayor y Juan Pedrera, vecinos de esta Villa pasen inmediatamente a reconocer el Edificio del combento estinguido de San Antonio de la misma situación a la parte de levante, y estreno de la población unico local que se conceptua podrá ser destinado para Carcel: Deviendo estos dos maestros Alarifes examinar principalmente la Seguridad de las Piezas o havitacion que hayan de servir para prision: Si hay los suficientes para hombres, y mujeres con Separacion: y para subdividir los reos de delitos graves, y leves: Piezas para incomunicados de hombres Sexos: Havitacion para el Alcaide, local para los Guardias y Salon de Confesion, convinando todos estos extremos con el desahogo que necesitan los reos limpiexa (...) comun y demás: Si en la actualidad no fuese facil reunir todas estas ventajas sin emprender algunas obras, decir razon exacta de los que sean, materiales maestros y Peones que se necesitan y cantidad a que podran ascender dicho costo,
Firmado
Manuel de la Riva y Casto Joaquin de Robles”⁸⁹²

El día 30 de julio, los maestros alarifes aceptaron el cargo y el día 5 de septiembre está fechado el informe que, practicaron y que dice esto:

“(...) Han practicado la mas escrupulosa diligencia de reconocimiento del Edificio del estinguido combento de San Antonio de esta dicha Villa y resulta que un angulo de dicho

⁸⁹⁰ A.H.M.A Libro de Actas de Sesiones. Legajo 11, carpeta 3, fol. 32 V, 3 de abril de 1821.

⁸⁹¹ A.H.M.A Libro de Actas de Sesiones. Signatura 28/4, folio 14 y 14 v, 1822.

⁸⁹² A.H.M.A Legajo 322/2, 21-VII-1838 y 6/IX/1838.

Edificio en un patio interior, y parte adyacente que cae a la calle de los Frailes, puede destinarse para establecer una nueva Carcel mas amplia que la que hay en la actualidad; y con alguno de los requisitos prevenidos en la Real Orden de 9 de Julio ultimo, de que esta carece = Que para darle dicho destino a la misma parte del Edificio es indispensable dividir por medio de paredes fuertes algunas havitaciones, abilitar otras, y recalzar sus paredes maestras: abrir algunas nuevas portadas para regularizar la entrada y salida de las que han de servir para calabozos, aumentar y disminuir la luz: construir puertas nuevas, rejas fuertes para algunas ventanas, arreglar la abitación del Alcalde local para la guardia, y otras varias reformas, cuyo costo podra ascender a mas de veinte mil reales los cuales podran gravarse con mas verdadera aprosimacion, si llegara el caso de levantar el Plano pues entonces Devera advertirse la parte útil que queda de dicho Edificio, y la obra nueva con la que ha de aumentarse, (...) si de que tambien hay necesidad de rejas, llaves y canolados fuertes y uno o dos rastrillos; que es cuanto pueden informar y declarar”.⁸⁹³

Parece ser que no fue posible la construcción de la nueva cárcel en el edificio del Convento de San Antonio, de forma que se optó por hacer reformas en la ya existente. Consistía ésta en ampliar el número de calabozos, colocar un rastrillo, ensanchar las ventanas para permitir mejor la entrada y salida de aire y conseguir así una mejor ventilación y hacer también una buena fijación de las puertas. Decidieron formar un expediente de obras y mandarlas a la Diputación para su aprobación, éstas fueron enviadas el día 9 de julio de 1841. En 1842, aún no habían recibido noticias de su aprobación o no, y si de una superior Orden de la Audiencia Territorial de Cáceres en la que se pedía información “del estado del edificio de la cárcel de la cabeza de Partido”,⁸⁹⁴ e instaba al Ayuntamiento a elegir peritos. La Corporación decidió nombrar como maestro alarife a José Tinoco “mayor”, carpintero a Pedro Calero, cerrajero a Martín Franco y como médico cirujano a José García Carvajal.

Las obras no fueron realizadas, a juzgar por la información que nos ofrece un acta municipal, el 12 de julio de 1846, en la que hallándose reunidos los señores componentes del Ayuntamiento, dieron lectura a una orden del Señor Jefe de la Provincia con fecha de 4 de julio del mismo año en la que, advierte de la conveniencia de que le sea remitido urgentemente “un plano facultativo de la obra que ha de ejecutarse en la Cárcel Nacional”.⁸⁹⁵ El acuerdo al que llegaron los que, se encontraban allí presentes no se hizo esperar:

“(…) que mediante a no haber en esta poblacion facultativo alguno se forme aquel por el maestro Alarife José Tinoco mayor que fue el que tuvo dicha obra, y por Dº Manuel Jose Montero de esta vecindad como aficionado, remitiendose enseguida a S.S para que la presente a la Academia de San Fernando, según encargan”.⁸⁹⁶

La devolución del plano se produjo con fecha de 17 de noviembre de 1846, en la que el Jefe de la provincia ordena que dicho plano se formara por un arquitecto, proponiendo para ello a Pedro Nolasco Meléndez que, se encontraba residiendo en Jerez de los Caballeros. El Ayuntamiento acordó:

“(…) se consulte con dicho Señor Ingeniero a o pedir autorización para hacer los gastos (...) que deba causar la presencia de dicho arquitecto en la Villa, lo que podra adiccionar al presupuesto formado para la obra”.⁸⁹⁷

A partir de la formación del nuevo plano confeccionado por el arquitecto Pedro Nolasco Meléndez que, fue propuesto por la superioridad provincial, surgen una serie de diferencias entre el Ayuntamiento, el Gobierno político de la provincia y el autor del plano que, duró varios años y en el que tuvo que intervenir la Real Academia de nobles Artes de San Fernando.

Se entabla una serie de comunicaciones escritas entre el Ayuntamiento de Almendralejo y la Jefatura política de la provincia con motivo de dilucidar el pago correspondiente al plano elaborado por el Sr. Nolasco, el cual hizo subir el coste de las obras de 13.470 reales de vellón a 120.000. Pero veamos, para mejor comprensión, un acta de sesiones del día 30 de mayo de 1847 y de la cuál reproducimos parte de su contenido:

⁸⁹³ A.H.M.A Legajo 322/2, 21-VII-1838 y 6/IX/1838.

⁸⁹⁴ A.H.M.A Acta de Sesiones, sig. 30/6, fol. 19 y 19 v, 10 de julio de 1842.

⁸⁹⁵ A.H.M.A Acta de Sesiones, sig. 30/9, fol. 35v y 36, 1846.

⁸⁹⁶ A.H.M.A Acta de Sesiones, sig. 30/9, fol. 35v y 36, 1846.

⁸⁹⁷ A.H.M.A Acta de Sesiones, sig. 30/9, fol. 51 v, 22 de noviembre de 1846.

“Tambien se dió cuenta de los Planos de la obra de la Cárcel ó instruccion ó proyecto formados por el Arquitecto D^o Pedro Nolasco Melendez vecino de Jerez de los Caballeros, y de orden del Sr Jefe Politico de la Provincia fechado veinte y ocho del corriente espedida en virtud de reclamacion hecha por dicho Arquitecto sobre el pago de sus honorarios, y en la que – previene que con preferencia lo egecute de – Dos mil ciento sesenta reales del fondo del Puente de Matachel con calidad de reintegro, y el Ayuntamiento en su vista acordó en primer lugar que dichos planos y presupuesto de obra se remita al Sr Jefe Politico para que les dé el curso correspondiente; haciendo presente a S.S. la inesactitud con que en el preámbulo del proyecto se dice, que por licitacion del Ayuntamiento y mi consideracion a intereses procédase ref Ayuntamiento a cumplir su cometido, cuando por el contrario se le impuso de la obra que trataba de construirse, estado del Expediente formado al efecto, y de la comunicacion del Sr. Jefe Politico fecha catorce de Diciembre en las que encarga procure la mayor economia posible en los gastos y en segundo que se manifieste al referido jefe la necesidad de repartir al momento aquella suma entre los pueblos del Partido, para que esta corporacion se reintegre en lo posible brevedad, y por cuanto al fondo del Puente Matachel se halla destinado a objetos de tanta necesidad como es el aumento de agua potable de que carece este vecindario extremadamente y que la falta de un articulo de primera atencion y no puede darse al olvido además de que esta corporacion, tiene hechos varios anticipos como con el pago de lo que le ha correspondido por el presupuesto provincial, la subsistencia de Niños Expositos y mas de cuarenta reos pobres que se hallan en esta Cárcel asi que los pueblos del Partido haya entregado al cabo cinco meses mas cantidad que la de mil trescientos reales no obstante las citaciones y prevenciones que se le han hecho”.⁸⁹⁸

Queda claro después de la lectura de esta acta, la resistencia del Ayuntamiento frente al Gobierno Provincial, protestando con razones, de lo que ellos creían era una imposición que los oprimía de lo impuesto por esa superioridad y trasladaron, por ello, el problema a esa Jefatura.

Los documentos que ofrecemos a continuación son los correos enviados entre el Gobierno Político Provincial de Badajoz y la Academia de Nobles Artes de San Fernando, en Madrid. El primero de ellos va dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Academia y está fechada en Badajoz, el 20 de noviembre de 1847:

“Excmo. Sr.

Paso a manos de Us el adjunto plano que el Arquitecto aprobado por esa Academia D^o Pedro Nolasco Melendez, residente en la Ciudad de Jerez de los Caballeros, ha formado para la construcción de una Carcel en la Villa de Almendralejo, a fin de que se sirva Us manifestarme si está según las reglas del arte, así como si los honorarios del dicho Arquitecto ascendentes a la cantidad de 2160 re vellon son o no excesivos.⁸⁹⁹

Opinión que dieron los Sres componentes de la Sección de Arquitectura, sobre el plano enviado desde Badajoz atribuido a D^o Pedro Nolasco Melendez:

“El Sr. Jefe político de Badajoz remite a la Academia el pleno de una Carcel para la Villa de Almendralejo de aquella Provincia, el cual se dice formado por el Arquitecto D^o Pedro Nolasco Melendez, residente en Jerez de los Caballeros, con el objeto de que esta Corporacion se sirva decirle si este proyecto está según las reglas del Arte y si son ó no excesivos los honorarios de 2,160 reales en que aque Profesor valúa su trabajo.

El mencionado plano está reducido a una simple planta groseramente delineada y con notables defectos de inteligencia: no trae mas informe facultativo que una simple explicacion hecha por números del destino de cada pieza, no tiene firma de Profesor y solo lleva un rótulo al respaldo que dice “Copia del plano de la Obra de la Carcel”. La Seccion que tiene ventajosos antecedentes de los conocimientos del Arquitecto Melendez por haber visto ya otros trabajos suyos y que sabe además por noticias confidenciales que tiene trabajados Planos, presupuesto é informes para la citada Carcel sobre cuyo negocio ha tenido ya algunas contestaciones con el Ayuntamiento de Almendralejo, no puedo menos de dudar mucho que el plano en cuestion fuese obra de aquel Profesor y de sospechar que se tratase quizás de sorprender a la Academia y de hacerla pronunciar una reprobacion que recayese después sobre el supuesto Autor del

⁸⁹⁸ A.H.M.A Libro de Actas de Sesiones de Almendralejo. Signatura 30/10, fol 21, 21 v y 22, 30 de mayo de 1847.

⁸⁹⁹ Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Archivo-Biblioteca Cárcel. Almendralejo. Extremadura. Legajo 2-30^o 2. Documento 1; 29, noviembre 1847.

Plano. Por lo que acordó contestar al Sr Jefe político de Badajoz que no pasará a dar su dictamen sobre este asunto iterin no se le remitan los planos, presupuesto é informes originales y con la firma del Profesor, pues no es justo aventurar un fallo por una mala copia en que quizá se habrá desfigurado la idea del primitivo Autor.

Firma el secretario Eugenio de la Camara”.⁹⁰⁰

La contestación de la Academia al Sr. Jefe Político de Badajoz, fue la siguiente:

“Habiendose dado cuenta a esta Academia en junta general de 5 de este mes del Plano de una carcel para la Villa de Almendralejo de esa Provincia remitido por us en 20 de noviembre que se dice formado por el Arquitecto D° Pedro Nolasco Melendez residente en Jerez de los Caballeros con el objeto de que esta corporacion le manifieste si dicho proyecto está segun las reglas del arte, y si son o no excesivos los honorarios de 2160 reales en que aquel profesor valua su trabajo; acordó oida previamente su sección de Arquitectura, contestar a Us que no le es posible a dar un dictamen sobre este asunto iterin no se le remitan los planos, presupuestos e informes originales, y con la firma del profesor porque no conceptua justo aventurar su fallo por una mala copia en que quizá se habrá Desfigurado la idea del primitivo autor.

Dios que a Us m.a.

Madrid 10 de Diciembre de 1847”.⁹⁰¹

La contestación del Gobierno Provincial de Badajoz, fechada en 24 de marzo de 1848 y, firmada por D° Pedro Galbil, es digna de leerla atentamente:

“La lectura de la atenta comunicacion de Us, de 10 de Diciembre del año ultimo me hizo conocer se habia cometido alguna equivocacion al remitirle el plano formado por el arquitecto aprobado de la Academia D° Pedro Nolasco Melendez residente en la Ciudad de Jerez de los Caballeros para la construccion de la Carcel de la Villa de Almendralejo; y para desacerla mande llamar el voluminoso espediente que para este asunto se ha formado en el cual he encontrado una comunicación del Alcalde del pueblo interesado en la que aparece remitía un plano formado por un aficionado; iniciado ya por esta luz crei desde luego que al pasarlo a Us se habia tomado uno por otro y asi fue en efecto; pues registrada la mesa del oficial del negociado que se hallaba ausente se encontró juntamente con los presupuestos e informe los que tengo el honor de remitir a Us. Creo a no dudar que estos llamaran enteramente sus deseos y que en obsequio del servicio con la brevedad que le sea posible se servira llenar los mios significados en mi comunicación de 20 de Noviembre último.

Para los efectos correspondientes en este fin Gobierno politico.

Desearia tenga Us la bondad de devolberme el que se halla en su poder, juntamente con los documentos que no le sean del caso.

Dios que a Us m.a Badajoz 24 de marzo 1848

Pedro Galbis”.⁹⁰²

Acta de la Junta General celebrada el 11 de abril de 1848:

“Junta de la Seccion de Arquitectura celebrada en la noche del martes 11. Habiendo remitido ya el Sr Jefe político de Badajoz los planos originales presupuesto e informe para la Carcel de la Villa de Almendralejo formado por el Arquitecto D° Pedro Nolasco Melendez y que le fueron pedidos por la Academia á consecuencia del informe dado por esta seccion en su junta de 26 de Noviembre último, se ha enterado la misma de los mencionados planos y papeles facultativos habiendo hallado los primeros ejecutados con inteligencia y acierto, el presupuesto arreglado y el informe razonado y detallado perfectamente, por todo lo que conceptúa que deben autorizarse con la nota de aprobacion. En cuanto a los honorarios que aquel Profesor pide por su trabajo y sobre los cuales tambien se pide a la Academia su parecer, la Seccion en que es excesivamente moderada la cantidad de 2160 reales en que los valua y que atendidos los viajes que ha tenido que hacer desde Jerez de los Caballeros donde reside al mencionado pueblo de Almendralejo, los trabajos de medir, levantar el plano del edificio en su estado actual, proyectar el nuevo regularizando el sitio, espresarlo detalladamente en el plano en variedad de plantas, perfiles y fachadas, formar el presupuesto de su coste y el estenso y

⁹⁰⁰ Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, documento nº 2.

⁹⁰¹ Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Cárcel. Almendralejo. Extremadura. Legajo 2-30-2. Documento nº 3.

⁹⁰² Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Documento 4,5. Legajo 2-30-2.

razonado informe que acompaña no pueden retribuirse equitativamente con menor cantidad que la de 3500 reales en que desde luego tasa los referidos trabajos
Firmado Eugenio de la Camara”.⁹⁰³

La contestación con la opinión de la Academia se produjo después de haberse celebrado una Junta General celebrada el día 14 de mayo de 1848 a la atención del Sr. Jefe Político de Badajoz:

“(…) Visto por esta Real Academia en junta general a 14 del proximo pasado mayo los planos originales presupuesto e informe relativo a la Carcel de la Villa de Almendralejo formado por el Arquitecto Dº Pedro Nolasco Melendez y remitidos por Us a peticion de la misma Academia por haber esta conceptuado no ser justo aventurar su fallo por una mala copia que se habia remitido anteriormente con el objeto de que se le manifestase si dicho proyecto estaba según las reglas del arte y si eran o no escesivos los honorarios de 2160 reales en que aquel profesor valuaba su trabajo acordó, oida previamente su sección de Arquitectura, decir a Us que encuentra los primeros ejecutados con inteligencia y acierto, el presupuesto arreglado y el informe razonado y detallado perfectamente; por todo lo que los ha autorizado con la nota de aprobacion. En cuanto a los honorarios que aquel profesor pide por su trabajo y sobre los cuales tambien se pide a la Academia su parecer, cree que es escesivamente moderada la cantidad 2160 reales en que los valua, y que atendidos los viajes que ha tenido que hacer desde Jerez de los Caballeros donde reside al mencionado pueblo de Almendralejo, los trabajos de medir, levantar el plano del edificio en su estado actual, proyectar el nuevo regularizando el sitio, espresarlo detalladamente en el plano en variedad de plantas, perfiles y fachada, formar el presupuesto de su coste y el estenso y razonado informe que acompaña no pueden retribuirse equitativamente con menor cantidad que la de 3500 reales de vellon en que desde luego tasa los referidos planos.

Todo lo comunico a Us, con devolucion de los planos y espediente, para su inteligencia y gobierno.

Dios 8 de junio 1848”.⁹⁰⁴

Cansado debía estar el Sr Arquitecto Nolasco, de tantas idas y venidas. No terminaba de comprender lo que, le estaba ocurriendo. Había realizado bien un trabajo encargado para el cual había sufrido una serie de traslados e incomodidades. Había transcurrido el tiempo y no se le habían satisfecho sus honorarios. Las contestaciones del jefe de la Provincia cuando él solicitaba el reintegro de sus honorarios parece ser que fueron evasivas. Por otro lado, creía que su persona se estaba desprestigiando, por lo que acudió a la Academia:

“Exmo Sr Presidente de la Real Academia de San Fernando =

Dº Pedro Nolasco Melendez Arquitecto aprobado por la misma, y Regente en Matematicas y en Geografia por la Universidad de Sevilla a VE respetuosamente espone, que habiendose remitido á esa superioridad por conducto del Jefe Superior Politico de esta Provincia los trabajos ejecutados por el recurrente para la construccion de la casa-carcel de la Villa de Almendralejo en la misma con objeto de que decidiese si lo estaba segun las reglas del arte: y si eran escesivos los honorarios asignados y como se halle comprometido su nombre por ambos conceptos y como dicho Sr Jefe no le haya manifestado hasta el presente sino que la R.Academia a decidido ser equitativa dichos honorarios sin darle puntual traslado del total acuerdo que debe satisfacer el concepto científico del que subcribe y que no ha dejado de ponerse en duda =

A.V.E. Suplica encarecidamente se sirva disponer que por conducto de esa Academia se me dé copia del acuerdo que fue habido en sesión del mes de Abril del corriente año, para obrar con dicha garantía según a sus intereses competan y saber el concepto en que se tienen sus conocimientos científicos en dicho asunto =

Es gran favor espera merecer de la notoria y justificada rectitud de VE cuya vida que Dios m.a = Jerez de los Caballeros noviembre 7 de 1848.

Firmado Pedro Nolasco Melendez”.⁹⁰⁵

Doce fueron los componentes de la Junta del día 14 de noviembre de 1848:

“Junta de la Sección de Arquitectura celebrada en la noche del Martes 14 de Noviembre de 1848.

⁹⁰³ Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Documento 4,5. Legajo 2-30-2.

⁹⁰⁴ Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Documento 6.

⁹⁰⁵ Real Academia de las Bellas Artes de San Fernando. Documento 7.

El Arquitecto D Pedro Nolasco Melendez residente en Jerez de los Caballeros hace un esposición a la Academia pidiendo se le libre certificación del acuerdo que se formó en Abril proximo pasado acerca del espediente de la Carcel de Almendralejo para la cual hizo el esponente planos, presupuestos e informe facultativo y conviene a sus intereses y a su reputación lastimados en este desagradable negocio hacer constar la verdadera opinion que la Academia ha formado de su trabajo, pues no ha podido lograr que por aquel Sr jefe politico se le traslade literal el acuerdo de esta Academia comunicado a dicha autorida. La Seccion con los antecedentes que tiene de este asunto y la resistencia que desde el principio ha opuesto el Ayuntamiento de Almendralejo al pago de los honorarios, única causa verdadera de esta cuestion, cree muy justo el que por la Secretaria general se le dé certificación del acuerdo citado conforme a lo informado por esta Seccion en 11 del mismo Abril.
Firmado Eugenio de la Camara”.⁹⁰⁶

Se le mandó certificación de todo lo acontecido con fecha de 8 de enero de 1849. Mientras tanto, en Almendralejo se recibía Orden del Sr. Jefe Político con fecha de 3 de febrero de 1849 en la que mandaba:

“(…) que inmediatamente se satisfaga al Arquitecto (…) tres mil quinientos reales en que fue tasado por la Academia de San Fernando el plano levantado para la Carcel (…) mediante haber encontrado justa y de gran valor las razones espuestas por el Ingeniero para reclamar esta cantidad y no la de dos mil ciento sesenta reales que señalo por sus honorarios.
(…) Que la corporación jamas se ha negado al pago de los honorarios que dicho Arquitecto señaló (…) que lo unico que ha hecho ha sido reclamar del Gobierno Politico que espresada cantidad se repartiera entre todos los pueblos del Partido como interesados en la obra y que no habiendo tenido acogida dicha reclamacion tan luego como su señoria mando en doce y veinte y nueve de Julio del año ultimo que se pagasen los dos mil ciento sesenta reales (…) el Ayuntamiento acato aquella resolución y solo ha estado esperando la presentacion del Interesado (…) que teniendo su señoria en consideracion las razones manifestadas , y sin que por ello se entienda que la municipalidad desobedece en lo mas minimo sus ordenes la revelara del pago de los tres mil quinientos reales que ahora se reclaman, pudiendo el D° Pedro Nolasco recoger por si o por personas que dispuse la cantidad primeramente fijada por sus honorarios de dos mil ciento sesenta reales en el momento que se presente en esta Villa”.⁹⁰⁷

Hasta el mes de febrero de 1851, no encontramos un informe tan aclaratorio como el que aquí ofrecemos, se trata de un acta municipal en que al igual que otras tantas veces el Sr Gobernador de la Provincia desea ser informado del estado de las obras de la cárcel:

“(…) la obra de reparacion de la misma cuyo plano fue aprobado por la academia (…) y que teniendo en cuenta los antecedentes que sobre el particular obran en la secretaria acordo decir a u que el Expediente de subasta de recomposicion de la carcel se remitió original a la superioridad en 28 de octubre de 1846, a consecuencia de Orden expedida al efecto en 22 del mismo: que remataba la obra en su cantidad de trece mil cuatrocientos setenta reales de vellon, se hizo repartimiento entre los pueblos del Partido de dicha suma por llevarla a efecto los cuales no se ha hecho efectivo porque habiendose mandado despues en diez días y siete de noviembre del mismo año 46, levantar un plano de dicha obra, y ejecutar el Arquitecto D Pedro Nolasco Melendez, quedo en este estado en razon que hizo subir su costo a ciento veinte mil y mas reales, según resulta del presupuesto que con dicho plano aprobado por la Academia obra de esta superioridad: que según el presupuesto de la obra que sirvió de base en la subasta (…) quedaría en buen estado si se le aumentasen las oficinas que en el mismo se designan y siendo asi que su costo no asciende a mas de trece mil cuatrocientos setenta reales de vellon repartidos ya entre los pueblos del Partido el Ayuntamiento no puede menos de recomendar a S.Señoria lleve adelante aquel proyecto, dando Orden a la corporacion para que en termino breve entreguen en esta cabecera de Partido las rentas que respectivamente les haya correspondido adicionado a propio Dcho repartimiento de tres mil quinientos reales de vellon que se pagaron al arquitecto D° Pedro Nolasco Melendez como honorarios por el plano y presupuesto que formo”.⁹⁰⁸

⁹⁰⁶ Real Academia de las Bellas Artes de San Fernando. Documento 8.

⁹⁰⁷ A.H.M.A Libro de Actas de Sesiones. Signatura 30/2, fol.4, 14 de febrero de 1849.

⁹⁰⁸ A.H.M.A Libro de Actas de Sesiones. Signatura 31/1, fol. 8, 23 de febrero de 1851.

Por fin, se aprueba el expediente de reforma de obras de la cárcel con fecha de 1 de junio de 1857.

Estercoleros

Una de las construcciones habituales que se podían encontrar en el suelo de la población de Almendralejo fueron los estercoleros (esterqueras); de formas cuadradas, rectangulares y también redondas. Servían como depósitos para almacenar basuras, las cuales eran transformadas por la naturaleza en abono orgánico que, luego eran empleados para dar alimento a las tierras. Estos estercoleros tan beneficiosos para nutrir el campo, dar fuerza y vigor a las plantas también podían resultar altamente contaminantes con respecto a la salud pública. Casi cada vecino contaba en su vivienda o pajar con uno o más de estos estercoleros y además también se situaban algunos en plena calle. Una de las peores consecuencias que se podían apreciar eran las constantes filtraciones de los residuos líquidos de estos a los pozos colindantes, propiciando que las aguas de dichos pozos resultaran contaminadas y esa contaminación llegaba a la población que utilizaba esa agua con los consiguientes perjuicios que, esto suponía con respecto a la salud.

En Almendralejo, en 1850, en el mes de agosto, los labradores tenían la costumbre de vaciar las esterqueras y quizás fuera por ese motivo por lo que, el Ayuntamiento tomó el acuerdo de hacer un reconocimiento del estado de las mismas y sobre todo a las que, estuvieran mal situadas. Del informe se daría cuenta a la superioridad, de forma que la inspección se hizo el día 20 de agosto y la situación encontrada fue:

“Tanto por su mala ubicación como por estar cerca de la población:

Una junto al pajar de Dº Juan Romero que pertenece a la llamada la Cuarterona.

Otra de Cayetano Paiva junto al pozo Perrero.

Otra de Julian Dopido frente su puerta falsa: este debe allanar el terreno en donde la tiene establecida y cubrir el alvañar por donde salen las inmundicias de la Fábrica.

Dos que ha a la derecha del Camino de Aceuchal, conforme sale del Pilar

Varias que hay en las inmediaciones de los Lavaderos y paseo, y prohibición de hacer adobe en el espacio que hay entre el paseo y la tierra de los Sres Romero cuyo espacio reclama se fija la atención para establecer el Camino que ha de proporcionar la salida a San Judas; y hallanar las profundidades, que llenas de agua en el invierno son peligrosas. Las esterqueras que siguen al pajar nuevo del Camino de Harnina.

Otra junto a la fabrica de la morenita hoy Pedro Romero.

Las esterqueras de la calle de Santa Ana, particularmente la de Dº Fernando Montero y aun mas la de D Juan Gomez que debe allanar el cauce que ha formado para la servidumbre del molino.

Las esterqueras del cabezo desde la puerta falsa de Dº Candido Chumancero y costado del pajar del Exmo Sr Marques de Monsalud hacia el pueblo.

Otra de Antonio Sanchez por perjudicar a los Silos. La de la puerta falsa de Dº Miguel Galvan y calle Jaen en donde hay pequeñas esterqueras.

Una en la Silera de los trailes frente al pajar de Dº Raimundo Martinez.

Varias a la salida de la calle San Antonio por la Piedad en terrenos de eras.

Cegar el hoyo y hallanar el terreno de donde se ha extraido la piedra para la casa de Manuel Dopido. Las que hay frente al molino de Vargas detras de la toma de la alberca.

La que hay en las Caganchas.

La de la Calleja de la Rosenda y ademas los arbañales que hay en la misma”.⁹⁰⁹

Aguas

Otra de las prioridades acuciantes a resolver por el Consistorio fue sin lugar a dudas, la problemática de las aguas. Las autoridades ponían gran interés en conseguir dar este preciado servicio de primera necesidad como es el agua, a la población, pero no siempre se conseguía.

⁹⁰⁹ A.H.M.A Obras Públicas y Urbanismo. Signatura/1,20 de agosto de 1850-15 de septiembre de 1850.

En 1859, y como otras infinidades de veces, la única fuente que suministraba agua potable, estaba deteriorada y funcionaba mal. Situada en la Plaza del Altozano (Plaza de Espronceda) precisaba de urgente compostura, si se quería ofrecer a los vecinos un agua potable en óptimas condiciones para el consumo humano.

De muy necesarias encontró el maestro alarife de la ciudad, las composturas que, había de practicarse a dicha fuente que tras haber hecho reconocimiento, formó expediente de obras y cuyo presupuesto:

“Para la bomba recipiente y su cubierta	1.200
Para la gradería de la misma fuente	1.060
Para componer la rotura que tiene la cañería en medio de la Plaza	300
Para cubrir el registro de la calle del Caño	250
Total importe	2.810” ⁹¹⁰

La última subasta de remate obras se celebró el día 25 de diciembre de 1859, y le fue adjudicada a Manuel Pérez Ramos por la cantidad de 2.780 reales de vellón. La aprobación del Gobierno Provincial de Badajoz está fechada en fecha 8 de febrero de 1860.

Quizás esas aguas claras, transparentes e incoloras que, disfrutaron los moradores de otras épocas más lejanas, fueron después con el paso del tiempo y la civilización, transformadas en espacios pestilentes donde se almacenaban basuras y vertidos sin ningún control que pudiera evitarlo. Para dar solución a estos problemas, se hicieron una serie de actuaciones constructivas dirigidas a mejorar las inundaciones, los malos olores y el aspecto físico de la población.

Se comenzó en algunas calles haciendo un sistema de alcantarillado por medio de tajeas para dar salida a las aguas sucias y que, desaguaran en la general “*que atraviesa la plaza pública*”.⁹¹¹

La general debía estar en el Arroyo Caganchas que, anteriormente había sido encañado o quizás aún en la realización de estas obras, se hallaran algunos tramos por finalizar. El autor de los proyectos, tanto del Arroyo Caganchas como el de las Tajeas de la calle Mayorazgo o Molino (Bailén), fueron realizados por el capataz mayor de obras de carreteras, José Jiménez.

También se hicieron inspecciones en los edificios ruinosos y se tendió a sacar fuera de la población, aquellos que por sus características podían ser dañinos para la salud. Se hizo vigilancia y tratamiento en fuentes, pozos, empedrado y alumbrado. Se reglamentaron las normas que debían regir para la construcción de viviendas, pajares, fábricas, silos, etc. Y se consiguió, por tanto, la conducción de agua potable desde el camino de Villafranca hasta la fuente pública situada en la Plaza del Altozano (Plaza de Espronceda).

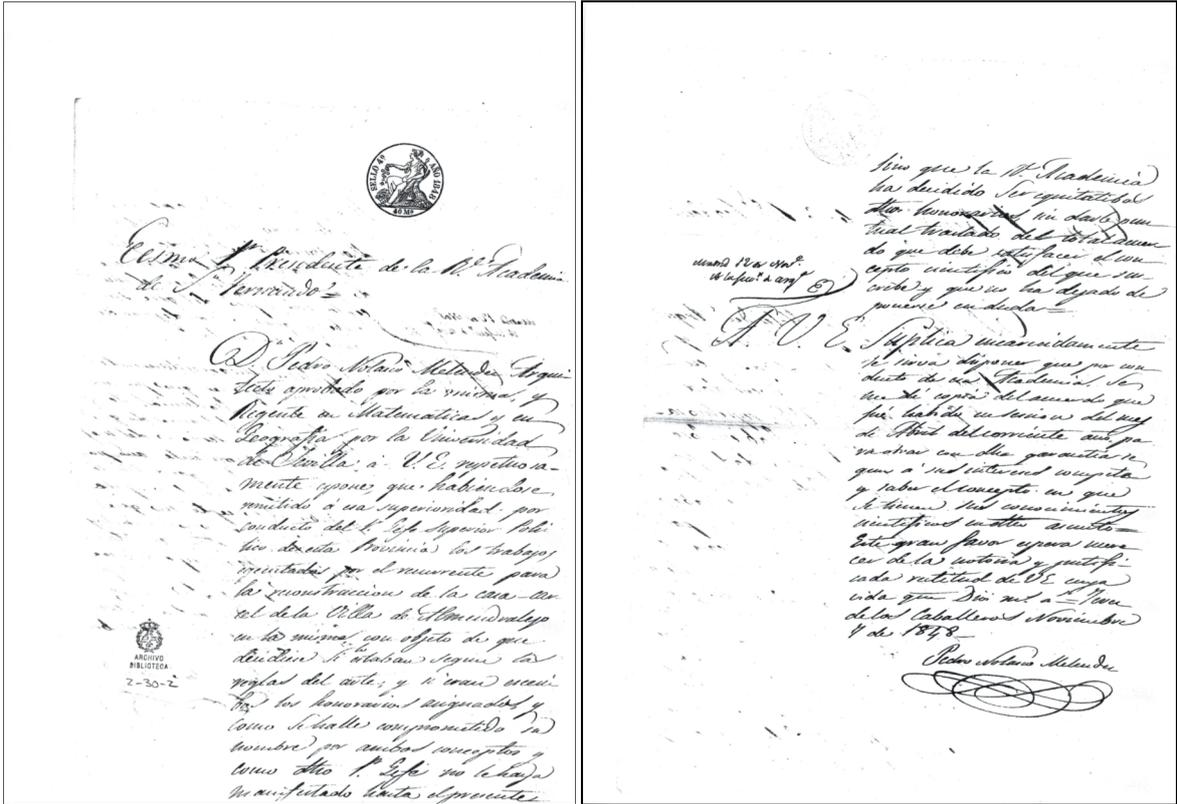
Para finalizar, quisiera plasmar unas recomendaciones que, en su día escribiera el higienista Pedro Felipe Monlau, sobre la ubicación de las poblaciones:

“Si hubiéramos de construir una población-modelo, escogeríamos una localidad templada, en la falda de una colina que mirase a levante con una ligera inclinación al medio día, no lejos del mar o de un río, ni alejada de un bosque poco espeso, pero remota de todo volcán, de todo pantano o depósito de aguas estancadas”.⁹¹²

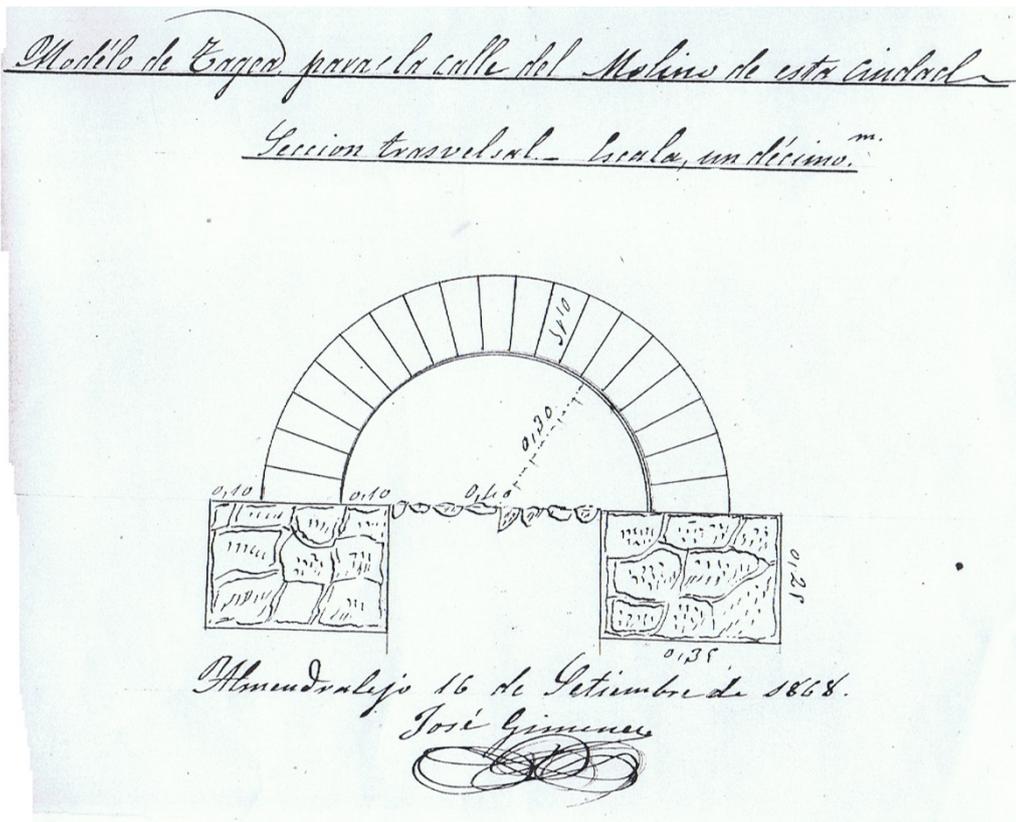
⁹¹⁰ A.H.M.A Obras Públicas y Urbanismo. Legajo 107, carpeta 5, 1859.

⁹¹¹ A.H.M.A Obras Públicas y Urbanismo. Legajo 107, carpeta 5, 9 folios, 1859.

⁹¹² Urteaga, Luis. Urbanismo e Historia urbana en el mundo hispano. El pensamiento higienista y la ciudad: la obra de P.F. Morlan, fol. 407 (1808-1871).



Documento nº 1. Escrito que Pedro Nolasco Meléndez envía a la Academia de San Fernando para que le den información sobre el expediente que hizo para la cárcel de Almendralejo.



Matadero de Almendralejo, hacia 1960

BIBLIOGRAFÍA

- MAESTRE ALVAREZ, LUIS. “Apuntes Históricos de una época”. Almendralejo, siglo XIX.
- MARTINEZ BUENAGA, IGNACIO; MARTINEZ PRADO, JOSE ANTONIO; MARTINEZ VERON, JESUS. “Historia del arte”. Editorial C. CIR.
- URTEAGA, LUIS. “Urbanismo e Historia urbana en el Mundo Hispano. Editorial Universidad Complutense. Madrid, 1985.
- VENZMER, GERHARD. “El hombre vence a los microbios”. Traducido del alemán por Fermín Fernández. Iberia-J.Gil-Editorial.

Fuentes documentales

- Archivo Histórico Municipal de Almendralejo (A.H.M.A)
- Libro de Acuerdos (L.A)
- Expediente de Obras Públicas y Urbanismo (E.O.P.U)
- Sección de Sanidad e Higiene
- Archivo Biblioteca de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Madrid).

